



Universidad de Valladolid

Instrucción 2/2023, de 30 de junio de 2023, por la que se modifica la Instrucción 1/2023, de 24 de marzo, de la Secretaria General de la Universidad de Valladolid, por la que se crea y regula el registro de funcionarios habilitados de la Universidad de Valladolid.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula, en su artículo 12, la asistencia en el uso de medios electrónicos a las personas interesadas en el procedimiento administrativo. Las Administraciones Públicas deberán garantizar que los interesados puedan relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos, para lo que pondrán a su disposición los canales de acceso que sean necesarios, así como los sistemas y aplicaciones que en cada caso se determinen.

Para dar cumplimiento a lo previsto en la mencionada Ley se dictó la Instrucción 1/2023, de 24 de marzo, de la Secretaria General de la Universidad de Valladolid, por la que se crea y regula el registro de funcionarios habilitados de la Universidad de Valladolid (en adelante UVA). Dicha Instrucción regula que la expedición de copias auténticas por funcionario público habilitado se registrará por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Para garantizar el derecho de las personas a relacionarse por medios electrónicos con la Universidad de Valladolid, simplificando el acceso a los mismos y mejorando la eficiencia de su gestión, la UVA implantó el procedimiento para la expedición de copia electrónica auténtica accesible desde su sede electrónica. Transcurrido un tiempo desde la puesta en marcha de este procedimiento, se ha puesto de manifiesto la necesidad de establecer la tramitación electrónica de forma automatizada con la finalidad de mejorar la gestión del procedimiento y dotarlo de mayor agilidad.

Visto lo anterior, se modifica la Instrucción 1/2023, de 24 de marzo, de la Secretaria General de la Universidad de Valladolid, por la que se crea y regula el registro de funcionarios habilitados de la Universidad de Valladolid, en los siguientes términos:

Primero. *Modificación de la Instrucción 1/2023, de 24 de marzo, de la Secretaria General de la Universidad de Valladolid, por la que se crea y regula el registro de funcionarios habilitados de la Universidad de Valladolid.*

Único. El segundo apartado del ordinal duodécimo queda redactado de la siguiente manera:

«2. La expedición de copias auténticas se llevará a cabo mediante actuación administrativa automatizada y el fichero resultante incluirá todos los metadatos obligatorios establecidos en el Esquema Nacional de Interoperabilidad.»

Segundo. *Efectos.*

La presente modificación surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la UVA, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica
La Secretaria General,
Fdo.: Helena Villarejo Galende

